



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 31 03 010 2018 0003 00
Demandante:	BANCO PICHINCHA SA
Demandado:	RODRIGO PIEDRAHITA ORTEGA
Asunto:	Conocimiento-ordena correr traslado liquidación del crédito
A.S N°:	1569V(1069) 2

En atención al escrito allegado por la entidad bancaria BANCOLOMBIA S.A., mediante la cual solicitan que se le sean remitidos los oficios N° 502 y 503 toda vez que no reposa en la base de datos la recepción de dichos oficios, se ordena que, por intermedio de la Oficina de Apoyo a los Juzgados de Ejecución Civiles del Circuito de Medellín, se remita copia de los oficios mencionados con fecha del 19 de febrero de 2018.

De otro lado, se ordena correr traslado secretarial de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito, en los términos del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e62f692d29bf92eda10f9285d8f5e1a0d1230c9ac508ebc84822d96abd944e80

Documento generado en 13/07/2021 01:32:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>